

FSC.JOUR/788 11 March 2015

SPANISH

Original: ENGLISH

Presidencia: Mongolia

782ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 11 de marzo de 2015

Apertura: 10.00 horas Clausura: 12.50 horas

2. <u>Presidencia</u>: Sr. P. Gansukh

3. <u>Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:</u>

Punto 1 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD: SISTEMAS DE ARMAS AUTÓNOMAS LETALES (LAWS)

- "LAWS: Preparativos para el Grupo de Trabajo informal en el marco de la CCW (Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados)", ponencia a cargo del Sr. T Göbel, Jefe del Departamento de Control de Armamentos Convencionales, Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de Alemania
- "Sistemas de armas autónomas letales: La necesidad de un control preventivo", ponencia a cargo del Sr. N. Schörnig, Colaborador Científico Principal del Instituto de Investigaciones sobre la Paz (Fráncfort)

Presidente, Sr. T. Göbel (FSC.DEL/46/15 OSCE+), Sr. N. Schörnig (FSC.DEL/47/15 OSCE+), Letonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y Ucrania) (FSC.DEL/42/15), Suiza (Anexo 1), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Rumania, Presidente del Grupo Informal de Amigos sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (España)

Punto 2 del orden del día:

DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y MODALIDADES DEL CUARTO DEBATE ANUAL ACERCA DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE LA

SEGURIDAD

Presidente

<u>Decisión</u>: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión Nº 1/15 (FSC.DEC/1/15) relativa al orden del día, calendario y modalidades del cuarto Debate anual acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) Situación en Ucrania y su entorno: Ucrania (FSC.DEL/41/15) (Anexo 2), Letonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/43/15), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Canadá
- Maniobras militares realizadas por la Federación de Rusia en Abjasia y Osetia del Sur, 5 de marzo de 2015: Georgia (Anexo 3),
 Letonia-Unión Europea (FSC.DEL/44/15), Estados Unidos de América,
 Canadá, Federación de Rusia, Ucrania

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) Distribución del documento interpretativo de la Presidencia del FCS sobre el mandato del Coordinador de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2015 (FSC.DEL/40/15 OSCE+): Presidente
- b) Informe sobre la 25ª Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación, celebrada los días 3 y 4 de marzo de 2015, a cargo de la Presidencia de la sesión de clausura (Irlanda): Irlanda
- c) Respuesta a una declaración efectuada por la Federación de Rusia en la 25ª Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación: República Checa, Federación de Rusia
- d) Cuestiones de protocolo: Letonia-Unión Europea, Estados Unidos de América

4. Próxima sesión:

Miércoles, 18 de marzo de 2015, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



FSC.JOUR/788 11 March 2015 Annex 1

SPANISH

Original: GERMAN

782^a sesión plenaria

Diario FCS Nº 788, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SUIZA

Suiza acoge con agrado la iniciativa de la Presidencia mongola del Foro de Cooperación en materia de Seguridad de incluir en el orden del día el tema de las armas autónomas letales (LAW). Damos la bienvenida al Sr Thomas Göbel, Jefe del Departamento de control de armamentos convencionales del Ministerio alemán de Asuntos Exteriores, y al Sr. Niklas Schörnig, y les damos las gracias por sus interesantes, clarividentes y complementarias ponencias.

En cuanto al enfoque fundamental de las LAW, Suiza está de acuerdo en que ese tema debería someterse a un exhaustivo examen de sus aspectos éticos, humanitarios, legales, de seguridad, militares y técnicos. Asimismo habría que tener en cuenta otros aspectos más alejados de lo esencial, como por ejemplo la libertad de investigación, el desarrollo empresarial, o las posiciones relacionadas con el uso civil de la tecnología y el problema del doble uso.

En lo que respecta a las cuestiones éticas, Suiza está de acuerdo en que el desarrollo y la utilización de sistemas de armas totalmente autónomas, que pueden adoptar decisiones letales sin un control humano directo, plantea problemas éticos fundamentales y de gran calado. Todo el marco del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, los derechos humanos, el derecho internacional, las leyes de guerra y las reglas del derecho internacional humanitario, deben tenerse en cuenta y respetarse tanto en el desarrollo como en el uso de los sistemas de armas autónomas.

A la luz de los conocimientos y las tecnologías actuales, a Suiza le preocupan los sistemas de armas autónomas en los que la identificación, la selección y el ataque al objetivo están total y cohesivamente automatizados, sin ninguna posibilidad de intervención humana. Dado que ciertas armas, por sus características, podrían causar también problemas humanitarios, es necesario elaborar reglas vinculantes para esos casos, con objeto de limitar su uso. Si no hay una base jurídica o ésta es incompleta, hay que crearla.

En cuanto a las armas autónomas, Suiza es partidaria de que se haga un estudio por separado de la autonomía de los sistemas de armas, en particular para definir el concepto de "características autónomas" y "funciones autónomas", así como para concretar el significado de "uso autónomo" y determinar la posible repercusión combinada de distintos sistemas de armas autónomas. En todo caso, Suiza también es partidaria de que se diferencien y se

establezcan las categorías de "intervención humana dentro del ciclo", "en el ciclo", "fuera del ciclo", es decir, "semiautónomo", "autónomo supervisado" y "totalmente autónomo". Dichas categorías son importantes a la hora de establecer criterios mesurables y verificables de los grados de autonomía. Dado que las armas trabajan de forma interconectada (ya que requieren, por ejemplo, información GPS procedente de los satélites de geolocalización; información de mando y control; así como para el control de vuelo) surge también la cuestión de los programas informáticos y su conectividad. En ese aspecto nos interesa saber cómo definen los ponentes los elementos principales del término "autónomo". Las prioridades de Suiza son, por una parte, llegar a un entendimiento integral y universal del problema y de los retos que plantea, y por otra prorrogar e incluso ampliar el mandato del grupo de expertos en Ciertas Armas Convencionales (CCW). A ese respecto le deseamos al Sr. Göbel mucho éxito en los debates de la próxima reunión de expertos en CCW que tendrá lugar en Ginebra.

Y por último me gustaría pedir al Sr. Göbel y al Sr. Schörnig que nos dieran su opinión acerca de la función que podría desempeñar la OSCE en esos debates, bien ahora o bien en una fase posterior. También estaríamos interesados en que nos dijeran qué productos finales podrían proponer las CCW, ya sea una normativa jurídica, un código de conducta, o incluso la cooperación con el Acuerdo de Wassenaar.

Muchas gracias por su atención.



FSC.JOUR/788 11 March 2015 Annex 2

SPANISH

Original: ENGLISH

782^a sesión plenaria

Diario FCS Nº 788, punto 3 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

En relación con la declaración efectuada hoy por la Delegación rusa acerca del estatuto de la República Autónoma de Crimea, la Delegación de Ucrania desea recalcar lo siguiente.

El derecho internacional prohíbe la adquisición de parte o de la totalidad del territorio de otro Estado mediante la coacción o la fuerza. La República Autónoma de Crimea, que sigue siendo parte integrante de Ucrania, fue ilegalmente ocupada por la Federación de Rusia que se la anexionó violando los principios y compromisos de la OSCE, así como las normas del derecho internacional. Los actos ilegítimos de la Federación de Rusia no tienen consecuencias legales en lo relativo al estatuto de la República de Crimea como parte integrante de Ucrania. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas está salvaguardada por el derecho internacional y por la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 27 de marzo de 2014, sobre la "Integridad territorial de Ucrania".

La Federación de Rusia está incumpliendo ahora principios fundamentales del Acta Final de Helsinki como por ejemplo la igualdad soberana y el respeto de los derechos inherentes a la soberanía, la abstención de la amenaza o del uso de la fuerza, la inviolabilidad de las fronteras, la integridad territorial de los Estados, el arreglo de controversias por medios pacíficos, la no intervención en asuntos internos y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

Pedimos a la Federación de Rusia que regrese a los principios del derecho internacional y dé marcha atrás en la anexión de la República de Crimea.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



FSC.JOUR/788 11 March 2015 Annex 3

SPANISH

Original: ENGLISH

782^a sesión plenaria

Diario FCS Nº 788, punto 3 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GEORGIA

El 5 de marzo de 2015, la Federación de Rusia inició unas maniobras militares de campo a gran escala en su Distrito Militar Meridional y en las regiones ocupadas de Georgia de Tsjinvali y Abjasia, así como en el territorio ocupado de Crimea.

Las actividades emprendidas por la Federación de Rusia constituyen una violación flagrante de las normas y principios del derecho internacional, así como de las obligaciones de Rusia en el ámbito internacional, incluidas las que había asumido en virtud del Acuerdo de Alto el Fuego de fecha 12 de agosto de 2008.

La experiencia adquirida en años anteriores nos demuestra a las claras que este tipo de maniobras militares a gran escala llevadas a cabo por la Federación de Rusia a menudo anteceden a una agresión militar y la consiguiente violación de la soberanía y la integridad territorial de sus Estados vecinos.

Instamos a los Estados participantes a que respondan debidamente a ese tipo de actuaciones destructivas de Rusia, que podrían causar un deterioro aún mayor del entorno de seguridad en la región, ya de por sí tan comprometido en la actualidad.



FSC.DEC/1/15 11 March 2015

SPANISH

Original: ENGLISH

782ª sesión plenaria

Diario FCS Nº 788, punto 2 del orden del día

DECISIÓN Nº 1/15 ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y MODALIDADES DEL CUARTO DEBATE ANUAL ACERCA DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando la Decisión Nº 12/11 del FCS relativa a un debate anual sobre la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Recordando asimismo la importancia del Código de Conducta y teniendo en cuenta la disposición del párrafo 38 de dicho Código en la que se enuncia que se utilizarán los órganos, mecanismos y procedimientos adecuados para evaluar, revisar y, en caso necesario, mejorar, la aplicación del Código de Conducta,

Teniendo en cuenta las deliberaciones de los Debates anuales acerca de la aplicación del Código de Conducta, que tuvieron lugar en 2012, 2013 y 2014,

Decide organizar el cuarto Debate anual sobre la aplicación del Código de Conducta, que tendrá lugar el 8 de julio de 2015 en Viena, de conformidad con el orden del día y las modalidades de organización que figuran en el anexo de la presente decisión.

DEBATE ANUAL ACERCA DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD

I. Orden del día y calendario indicativo

Miércoles, 8 de julio de 2015

10.00–10.30 horas Sesión de apertura

- Apertura e introducción a cargo de la Presidencia del FCS
- Observaciones del representante de la Secretaría de la OSCE
- Declaraciones generales

10.30-13.00 horas

Sesión de trabajo 1: Intercambio de opiniones sobre la aplicación del Código de Conducta en el contexto de la situación política y militar actual

- Introducción a cargo del moderador de la sesión
- Oradores temáticos
- Debate
- Observaciones finales del moderador

15.00-16.45 horas

Sesión de trabajo 2: Debate de evaluación sobre la aplicación y la efectividad del Código de Conducta, incluido el intercambio anual de información 2015 efectuado en virtud del Cuestionario

- Introducción a cargo del moderador de la sesión
- Orador temático
- Debate
- Observaciones finales del moderador

16.45–17.00 horas

Sesión de clausura

- Debate
- Observaciones finales
- Clausura

II. Modalidades de organización

Antecedentes

En la Decisión Nº 12/11 del FCS se pedía, entre otras cosas, "establecer un debate regular centrado en la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, dedicando una reunión anual extraordinaria de un día de duración al Código de Conducta" e "invitar también, si procede, a representantes de grupos de expertos de renombre internacional y a institutos científicos que se ocupan de temas de seguridad, a una sesión matinal de esa reunión, con objeto de intercambiar opiniones sobre la aplicación, aunque en el debate de evaluación subsiguiente de la sesión vespertina de la reunión sólo intervendrán los Estados participantes".

El cuarto Debate anual sobre la aplicación del Código de Conducta brindará por tanto la oportunidad de debatir el modo de promover y mejorar la aplicación del Código, incluido su intercambio anual de información, así como de mantener un debate de evaluación y de examinar su aplicación en el contexto de la situación política y militar actual.

Organización

El Debate anual sobre la aplicación del Código de Conducta tendrá lugar el 8 de julio de 2015 en Viena.

En el Debate anual acerca de la aplicación del Código de Conducta se seguirán, *mutatis mutandis*, el reglamento y los métodos de trabajo habituales de la OSCE.

Un representante de la Presidencia del FCS (Montenegro) presidirá las sesiones de apertura y de clausura. Cada sesión de trabajo contará con un moderador y un relator.

En todas las sesiones habrá interpretación simultánea en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

La Presidencia del FCS tendrá un mes de plazo para presentar un informe sobre el Debate anual acerca de la aplicación del Código de Conducta, que incluirá un estudio de las sugerencias y recomendaciones presentadas durante la reunión.

Participación

Se alienta a los Estados participantes a que envíen representantes periciales y políticos al Debate anual acerca de la aplicación del Código de Conducta.

Se invita a participar en el Debate anual acerca de la aplicación del Código de Conducta a la Secretaría de la OSCE, a la OIDDH, a las operaciones sobre el terreno, a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a los Socios de la OSCE para la Cooperación.

Los representantes invitados de grupos de expertos de prestigio internacional y de institutos científicos relacionados con la seguridad sólo podrán asistir a la sesión matinal.

Directrices generales para los participantes

Se pondrá a disposición de los Estados participantes, no más tarde del 1 de julio de 2015, un informe sobre la aplicación del Código de Conducta, preparado por el Centro para la Prevención de Conflictos de la Secretaría de la OSCE, de conformidad con la Decisión Nº 12/11 del FCS.

El Debate anual sobre la aplicación del Código de Conducta constará de cuatro sesiones.

Las sesiones de trabajo se centrarán en temas importantes, introducidos por los oradores temáticos, cuyos discursos irán seguidos de un debate sobre algunos subtemas pertinentes que los delegados deseen plantear. El objetivo es que haya un debate fluido e interactivo.

Se alienta a las delegaciones a que distribuyan contribuciones por escrito antes de la reunión, tanto sobre los asuntos del orden del día como sobre cuestiones conexas, para su posible debate. A fin de garantizar un debate más fructífero de los Estados participantes cuando estudien las sugerencias hechas durante la reunión, se recomienda que las delegaciones presenten sugerencias sobre temas de interés por medio de documentos de reflexión. Los debates sobre los documentos iniciales podrían conducir a un debate más profundo en el FCS.

Directrices para los oradores temáticos

Las ponencias de los oradores temáticos deben fijar el marco de las deliberaciones en cada sesión y estimular el debate entre las delegaciones, planteando las cuestiones oportunas y sugiriendo posibles recomendaciones basadas en cuestiones reales de las que se ocupe la OSCE. Dichas ponencias deben sentar el marco para un debate sustantivo, concreto e interactivo. Las intervenciones de los oradores temáticos durarán unos 15 minutos.

Los oradores temáticos deberán estar presentes durante toda la sesión en la que intervengan y estar dispuestos a participar en el debate que siga a la presentación de su ponencia.

Directrices para moderadores y relatores

El moderador presidirá la sesión y deberá facilitar y centrar el diálogo entre las delegaciones. También estimulará el debate introduciendo, conforme proceda, cuestiones relacionadas con el tema de la sesión de apertura o de trabajo correspondiente, con el fin de ampliar o delimitar el ámbito del debate.

En el informe de los relatores se expondrán las cuestiones debatidas durante la sesión respectiva y se incluirán las lecciones aprendidas, prácticas óptimas, retos, mejoras y sugerencias hechas en la reunión, así como cualquier otra información pertinente.

No se expondrán opiniones personales.

Directrices sobre los plazos de presentación y distribución de las contribuciones por escrito

Se invita a los Estados participantes y a los demás participantes en la reunión a que presenten cualquier contribución por escrito que deseen hacer antes del 1 de julio de 2015.